
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-382/2015
"EDICTOS"**

En los autos del juicio de amparo directo DC-382/2015, promovido por María Guadalupe Gómez Cervantes, por su propio derecho, contra actos del Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y al desconocerse el domicilio del tercero interesado César Guillermo Rodríguez Vega, se ha ordenado por auto de catorce de julio de dos mil quince, emplazarlo a juicio por medio de *Edictos*, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el *Diario Oficial de la Federación*, así como en el periódico de "*El Sol de México*", en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicho tercero interesado en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda y sus anexos y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente
México, Distrito Federal, trece de Octubre de 2015.
Secretaria de Acuerdos
Gloria Orta Herrera
Rúbrica.

(R.- 421289)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Yucatán
EDICTO**

MERLY GUADALUPE CHACÓN GARCÍA.
TERCERO INTERESADA.

En cumplimiento al auto de quince de octubre de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo número I-849/2015, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Paulino Gutiérrez Ake, contra actos del Juez Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en Progreso, Yucatán, consistente en el acuerdo de emitido con fecha trece de junio de dos mil catorce, por dicho Juzgado en autos del juicio ejecutivo mercantil número 549/2012, mediante el cual trabo formal embargo sobre el cincuenta por ciento del predio marcado con el número Cien, de la calle Once de la Localidad y Municipio de Sinanche, Yucatán y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de catorce de julio del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio de la tercero interesada Merly Guadalupe Chacón García, motivo por el cual se ordenó emplazarla a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Atentamente
Mérida, Yucatán, a 20 de octubre de 2015.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.
Socorro del Carmen Díaz Urrutia
Rúbrica.

(R.- 421880)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
EDICTO.

Tercera interesada.

Gargo Log.Int., sociedad anónima de capital variable.

En cumplimiento al proveído de siete de octubre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número 355/2015-I, promovido por Romualdo Arciniega Canseco y Alfredo Robledo Jesús, contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad, se le tuvo como tercera interesada y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que se apersona a este juicio dentro del plazo de treinta días, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones se le harán por lista. Se le hace saber que se han fijado las diez horas del seis de noviembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Do y fe.

San Andrés Cholula, Puebla, siete de octubre de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Miguel Ángel González Anaya.

Rúbrica.

(R.- 421179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

1. Luis Alberto González Montes, parte tercero interesada en el juicio de amparo 754/2015, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Miguel Ángel López Ortiz, contra actos del 1. Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día quince de marzo de dos mil quince, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio, del acuerdo de veintinueve de septiembre del año en curso y del proveído de dieciséis de octubre del actual, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 16 de octubre de 2015.

Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 421425)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA. RAFAEL ABASCAL AGUILERA, tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo **125/2015, antes 473/2015**, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que Geovanni Ismael Guerrero Sabino en su carácter de Mandatario General para pleitos y cobranzas de Guadalupe Paisano Tomé en su carácter de Mandataria de Domingo Paisano Torres, interpuso demanda de amparo contra actos de la **Dirección de**

Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de San Andrés Cholula, Puebla y otras autoridades, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a los veintisiete días de octubre de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.

Lic. Bertha Patricia Ramírez Calderón.

Rúbrica.

(R.- 422000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas
Causa Penal 29/2013-III
EDICTO

“Marco Antonio Pérez Ortiz.

En autos de la causa penal 29/2013-III, instruida a Marco Antonio Pérez Ortiz, en la que se absolvió a Marco Antonio Pérez Ortiz, del delito transportar por territorio nacional, con el objeto de obtener directa o indirectamente un lucro, a uno o varios extranjeros con el fin de evadir la revisión migratoria, el catorce de octubre de dos mil quince, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificarle por edicto, quedando a su disposición por el término de noventa días contado a partir de la legal notificación de este proveído, el vehículo marca Chevrolet, tipo pick-up, modelo 1995, color negro, serie 1GCEC19H1SE123999, con una placa de circulación DC-15505, del Estado de Chiapas, situada en la parte trasera; así como, dos tarjetas de circulación folios 195755919 y 149311301, clave única del Registro Nacional de Población, a nombre de Diego González Fernández; y, la cantidad de mil novecientos setenta pesos 00/100 moneda nacional, que se encuentra depositada en la cuenta del SAE, apercibido que de no presentarse a recogerlos en el término señalado, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.”

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 14 de octubre de 2015.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Chiapas en funciones de Juez

Alejandro Javier García Estrada.

Rúbrica.

(R.- 421875)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora con sede en Hermosillo
Hermosillo, Sonora
188/2013
EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal **188/2013**, instruida contra de **Cynthia Navarro Conkle**, por el delito **contra la salud**, en la modalidad de comercio, en la variante de venta, de metanfetamina, previsto en el artículo 475, primer párrafo, en relación con el diverso 479, de la Ley General de Salud, se ordena notificar al testigo **Edgar David Ruiz López**, haciéndole saber deberá presentarse a las once horas con cinco minutos (hora Sonora) del cinco de noviembre de dos mil quince, al desahogo de la diligencia de careos constitucionales y procesales.

Para ser publicado dos veces, con intervalo de tres días, “El Excelsior” de México, Distrito Federal, “El Imparcial”, de esta ciudad, y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 01 de octubre de 2015
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Olivia Andrea Fimbres Salazar

Rúbrica.

(R.- 421876)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Noveno Especializado en Materia Mercantil Puebla, Expediente 1123/2013 Juicio Ejecutivo Mercantil autos de fechas veinticinco de agosto y siete de octubre del dos mil quince, promueve DANIEL MARTINEZ MORALES contra SANDRA MOLINA GARCÍA, Ejecución de Sentencia Primera Almoneda sobre CASA NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA AVENIDA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, inscrito en Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el Folio Electrónico 13102 de fecha Quince de Enero Dos Mil Trece, citan postores legales para venta siendo precio base para postura legal DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL que corresponde dos terceras partes precio avalúo, venciendo término para presentar posturas y pujas doce horas del día Dos de Diciembre dos mil quince, haciéndole saber al demandado que podrá liberar su bien, pagando monto íntegro de sus responsabilidades antes que cause estado el remate.

Puebla, Pue., veintiséis de octubre dos mil quince.

Diligenciario.

Lic. Santiago Gómez Moreno
Rúbrica.

(R.- 421965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

Carlos Bolaños Bravo e Ivón Herrera Hernández: se les comunica que en este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, se tramita el juicio de amparo número 1226/2015-IV-8, promovido por Oscar Raymundo Bolaños Huerta y Oswaldo Mora Jiménez, contra acto del Juez Cuarto de lo Penal de Puebla, consistente en auto de diez de julio de dos mil quince, emitido en la causa penal 174/2015, en el que se niega el beneficio de gozar de libertad bajo caución. Se ordenó llamarlos a juicio en carácter de terceros interesados, a fin de que comparezcan a la audiencia constitucional fijada para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QINCE, y se apersonen si a sus intereses conviene dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no apersonarse las ulteriores notificaciones practicarán por lista; asimismo, queda a su disposición copia demanda en secretaría de juzgado. Se expide el presente para ser publicado de siete en siete días por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en periódico mayor circulación en la República; veintisiete de octubre de dos mil quince, en San Andrés Cholula, Puebla, Titular del Juzgado, **Lic. Julio César Márquez Roldán.**- Rúbrica.

(R.- 422002)

Estados Unidos Mexicanos,
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés, Cholula, Puebla
EDICTO

A QUIEN RESULTE SER EL "REPRESENTANTE LEGAL" DE LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE JONATHAN CALLEJAS CORTÉS, tercero interesado en el juicio de amparo directo D-109/2015, promovido por DOLORES LUCIO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, por su propio derecho, contra la sentencia de quince de abril de dos mil cuatro, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 117/2004, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 125/1998 por el Juez Segundo de lo

Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, instruido por el delito de homicidio doloso, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de ofendido del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto correrle traslado con copia de la demanda y notificarle el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo y 181 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden y señale domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizará por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a), de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de octubre de 2015.
Secretario de Acuerdos
Lic. Arturo Delint Carsolio
Rúbrica.

(R.- 422003)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de veinte de octubre de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio a Cooperativa de Mercado Operacional, sociedad civil de responsabilidad limitada, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 892/2015, promovido por Guadalupe Alfredo Hernández López, contra actos de la Junta Especial Número Tres Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a veinte de octubre de dos mil quince.

El Secretario
Lic. Sergio López Mercado.
Rúbrica.

(R.- 422035)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO

Héctor Alejandro Soriano y Vivas o Héctor Alejandro Soriano Vivas.

Juicio amparo indirecto 641/2015, Quejoso: Aldo Gaya Goldracena. Tercero interesado: Héctor Alejandro Soriano y Vivas o Héctor Alejandro Soriano Vivas. Autoridades responsables: Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia y Juez Vigésimo Noveno Penal, ambos del Distrito Federal. Acto Reclamado: "(...) sentencia de apelación dictada el tres de junio de dos mil quince, en la toca penal UNIT-301/2015, del índice de la Séptima Sala del Tribunal superior de Justicia del Distrito Federal (...)" y "(...) el cumplimiento que pretendan darle a dicha sentencia de apelación (...)". El uno de julio de dos mil quince, se admitió la demanda y no se logró el emplazamiento del tercero interesado; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersona a juicio; se le requiere por tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

México, Distrito Federal a 21 de Octubre de 2015.
La Jueza Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal.
Martha Estrever Escamilla.

Rúbrica.

(R.- 422030)

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México**

EDICTO.

NOTIFICACIÓN.

Al margen sello con Escudo Nacional con texto: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

“En el proceso penal 51/2014, instruido contra Miguel Ángel Méndez Estrada y otro, por el delito portación de arma de fuego sin licencia, se programaron las once horas con treinta minutos del uno de diciembre de dos mil quince, para llevar a cabo una diligencia de carácter judicial a cargo de Gustavo Cienjuegos Estrada; por lo que el citado testigo, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en avenida Doctor Nicolás San Juan, 104, colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, “Edificio sede del Poder Judicial de la Federación”, sexto piso, Toluca, Estado de México.”

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 26 de octubre de 2015.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

José Fidencio Rodríguez Albarrán.

Rúbrica.

(R.- 422166)

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado****Morelia, Mich.**

EDICTO

Rogelio Arellano Muñoz y Erick Culebro Aldava

En los autos que integran el proceso I-127/2014, instruido contra **Virgilio Quiroz Salto, Mario Salto Vieira, Rigoberto Quiroz Durán y José Valdemar Quiroz Ríos**, por el delito contra la salud, se señalaron las **nueve horas con veinticinco minutos del diecisiete de diciembre de dos mil quince** para llevar a cabo los careos procesales decretados entre las atestes **Efigenia Salto Hernández, Ma. Irma Quiroz Ríos, Reyna Salto Vieira, Viviana Uribe Hernández, María de la Luz Calderón Martínez y María Salto Vieyra** con los ex elementos de la Policía Ministerial del Estado **Rogelio Arellano Muñoz y Erick Culebro Aldava**, de los cuales se desconoce su domicilio actual; por lo que se ordenó notificarles por edicto, el que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber a los ex elementos de referencia que deberán comparecer con identificación vigente ante este juzgado, en la hora y fecha señalada.

Y para el caso de que el testigo no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente

Morelia, Mich., 19 de Octubre del 2015

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Alejandra Álvarez Calderón

Rúbrica.

(R.- 422173)

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco**

EDICTO

“José Luis Osuna Morán, Jorge Adrián Inciso García y Alán Espinoza Álvarez”.

“Cumplimiento auto de veintiocho de septiembre de dos mil quince, dictado por Carlos Alberto Elorza Amores, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo **330/2015-I**, promovido por **Ramón y Rafael Álvarez Ayala**, por su propio derecho, contra actos del Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco; se hace del conocimiento que le resulta el carácter de terceros interesados a José Luis Osuna Morán, Jorge Adrián Inciso García y Alán Espinoza Álvarez, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le ordena emplazar por edicto a juicio, para que

si a sus intereses convinieren, se apersonare; debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de término de treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique en los estrados de este órgano de control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las **diez horas con treinta y un minutos del treinta de octubre de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda disposición en el Secretario de juzgado copia de demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa (Informador), se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil quince.- Doy fe.

El Juez Tercero de Distrito de Amparo en
Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Carlos Alberto Elorza Amores.

Rúbrica.

(R.- 422029)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.

Sección Amparo

Mesa III

Principal 552/2013

EDICTO

Sucesión a bienes del tercero interesado Javier Gutiérrez Arviso.

En los autos del juicio de amparo 552/2013, promovido por Cirilo José Ocampo Verdugo, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal Unitaria “B” del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otras autoridades y, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 02 de octubre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Flora Mijares Vázquez

Rúbrica.

(R.- 422174)

Estados Unidos Mexicanos

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

EDICTO

En el juicio de amparo 600/2015, promovido por María Guadalupe Curiel Ramírez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio al tercero interesado Heleodoro Escalona Naranjo, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, veintitrés de noviembre de dos mil quince

Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Karla Adriana Rendón Acosta

Rúbrica.

(R.- 422551)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de lo Civil
Diligenciaria Non
Puebla, Pue.
EDICTO.

Disposición.- JUEZ TERCERO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL, acuerdos doce de noviembre de dos mil quince, convoca a postores, tercera pública almoneda, inmueble ubicado: calle dieciséis de septiembre, ubicada en la población de Juárez Coronado, Municipio de San Matías Tlalancateca, Estado de Puebla partida predio mayor 714 (setecientos catorce) a fojas 270 (doscientos setenta) frente, Libro tres, Tomo tres, de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y dos, siendo postura legal un millón cuarenta y nueve mil setecientos sesenta pesos cero centavos moneda nacional, osea dos terceras partes del avalúo menos la reducción del diez por ciento, haciendo saber a los interesados: posturas se exhibirán en audiencia de remate: A LAS DOCE HORAS DEL UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE haciendo saber a JOSÉ LUIS MENESES GUZMÁN y LUCIRALIA VALDEZ GARCÍA puede liberar el inmueble haciendo pago íntegro de cantidad condenada en el auto de fincamiento de remate; juicio ejecutivo mercantil expediente 264/13 promueve Rubén Flores Lira representante legal de FINANCIERA SÚMATE S. A. DE C. V. S. F. P.

Puebla; Pue. a diecisiete de noviembre dos mil quince.

Diligenciario

Lic. Liliana Lozano Badillo

Rúbrica.

(R.- 422754)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 768/2015
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C.768/2015**, promovido por **Varham, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en acuerdo de **cinco de noviembre del año en curso se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada Promotora Lancaster, Sociedad Anónima**, para que comparezca ante este Órgano Federal a deducir su derecho a través de quien la represente, en el término de treinta días, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F. a 5 de noviembre de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Hilario Salazar Zavaleta.

Rúbrica.

(R.- 422782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
DA. 581/2015
EDICTO

TERCERO INTERESADO: **SERGIO OMAR GRAJEDA PICHARDO.**

En los autos del juicio de amparo número 581/2015, promovido por **CANAL XXI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ha señalado como tercero interesado, a **Sergio Omar Grajeda Pichardo** y como se desconoce su actual domicilio, se ha ordenado mediante proveído de seis de noviembre de dos mil

quince, emplazarlo a juicio por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición en este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, la cual, en síntesis, dice: “I.- **NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO Y DE QUIEN PROMUEVE EN SU NOMBRE:** --- CANAL XXI, S.A DE C.V., representada por el suscrito... II.- **NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS:**--- 1. INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL ... 2. SERGIO OMAR GRAJEDA PICHARDO, ... --- III.- **AUTORIDAD RESPONSABLE:** LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, como autoridad ordenadora. ---IV.- **SENTENCIA DEFINITIVA Y ACTOS RECLAMADOS EN ESTE JUICIO:** --- 1.- La sentencia dictada por la SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, de fecha 1 de junio de 2015, dentro del expediente 292/12-EPI-01-12 y acumulado, por virtud de la cual, dicha autoridad decretó confirmar la validez de la resolución impugnada...” Hágase del conocimiento de las partes que tienen expedito su derecho para que en el plazo de **quince días presenten sus alegatos o promuevan amparo adhesivo**, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo.

Asimismo se les hace saber al citado tercero que el número correcto del juicio de nulidad en el que se dictó la sentencia reclamada es 296/12-EPI-01-12 y que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que comparezcan en el local de Tribunal, para hacer valer lo que a su interés convenga. En el entendido que de no hacerlo en el término concedido, se tendrá por emplazado a juicio, haciéndole la ulterior notificación por medio de lista de acuerdos publicada por este Tribunal.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito.

María Diana Maya Laga.

Rúbrica.

(R.- 422768)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Decimonoveno Circuito
en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Ruta de microbuses número 19 conocida como Naco X 27 colonia México-Revolución Verde, por conducto de su apoderado.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo promovida por **Juventino Rangel Pineda**, la cual se radicó con el número 1058/2015-I, contra el laudo de veintinueve de junio de dos mil quinque, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del expediente laboral 5/E02/2013. **En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesado.** En consecuencia, y al desconocerse el domicilio actual con el que cuenta, este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que en el término de treinta días, **acuda a defender sus intereses**; además, de estar a su disposición copia simple de la demanda de garantías, así como del auto que se emitió al recibirse la misma. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 19 de Octubre de 2015.
La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Lic. María Concepción Maldonado Salazar.

Rúbrica.

(R.- 422160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **646/2015**, promovido por **Patricia Moctezuma Hernández**, en contra de la sentencia dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, en el toca civil 71/2014, por auto de fecha **veinte de octubre de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara al tercero interesado **Gregorio Vite de Hita**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, a 20 de Octubre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 422545)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de cuatro de noviembre de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo número **912/2015-VII**, promovido por **Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, contra actos del **Presidente de la Junta Especial número cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 27, fracción III, inciso b)**, de la Ley de Amparo, en relación con el **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese por medio de edictos a las terceras interesadas:

- a) José Luis Pérez Cruz.
- b) Humberto Olivas Hernández, y
- c) Construcciones y Puentes de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable

En la inteligencia que el edicto deberá publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los siguientes periódicos El Excelsior, Herald de México, o El Universal, de la Ciudad de México, Distrito Federal y que estos tienen circulación a nivel nacional; hágase saber a las referidas terceras interesadas que deberán presentarse ante este Juzgado Federal, por conducto de quien legalmente las represente **dentro del término de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **para que reciban la copia de la demanda de amparo**, igualmente se apercibe a las terceras interesadas que dentro del término de tres días siguientes al en que haya surtido efectos el emplazamiento, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones derivadas de este juicio, aún las de carácter personal se harán por medio de lista que se publica en los estrados de este juzgado, en términos del artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles; debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chihuahua, 09 de Noviembre de 2015.

Secretario del Juzgado Octavo del Distrito en el Estado.
Lic. Fernando Ulises Salgado Retana
Rúbrica.

(R.- 422755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
Pral. 404/2015-IV
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 404/2015-IV**, promovido por **Administradora de Adeudos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil**, ambos en el **Distrito Federal**, consistentes en la sentencia de veintisiete de abril de dos mil quince, dictada en el toca 197/2015, relativa al juicio ordinario mercantil, seguido por **Administradora de Adeudos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de **Metrofinanciera, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada y otros**, expediente **425/2011**, del índice del Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal; por auto de ocho de octubre de dos mil quince, **se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado José Armando Guzmán González**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 30 de octubre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca
Rúbrica.

(R.- 422765)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Ma. Teresa Padilla Romero, María del Rosario García de Padilla y Mauricio Rafael Padilla García
(Terceros interesados)

En los autos del juicio de amparo número 784/2015-III, promovido por Rosa María López Peña y Juan Manuel Robles Serbulo, contra actos del Juez Décimo Cuarto Civil de Partido, con sede en esta ciudad, que se hacen consistir en la negativa de la restitución de la posesión del inmueble ubicado en calle Francisco Contreras número 311, fraccionamiento Loma Verde de esta ciudad.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio de los terceros interesados **Ma. Teresa Padilla Romero, María del Rosario García de Padilla y Mauricio Rafael Padilla García**, no obstante que este Juzgado hizo las gestiones necesarias para localizar el domicilio en donde se pudiera llevar a cabo el emplazamiento de mérito, en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a los referidos terceros Interesados por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" o "Excelsior" que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días; contados a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista.

León, Guanajuato, 21 de octubre de 2015.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Lic. José de Jesús Lorenzana Arvizu.

Rúbrica.

(R.- 422769)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

1. Anastacia Hernández Guarneros; 5. José Dionicio Águila Mejía; 8. Fernando Lamegos Mino; 12. Celia Escalona Horta; 13. Rocendo Pérez Santabábara; 16. Servando Zarate Guzmán; 18. Faustino Cruz Sánchez; 19. Reyes Sánchez Cordero; 22. Julia Coyotl Pablo; 23. Eva Escalona Alameda; 28. Sebastián García Trinidad; 30. María Florinda Domitila Basilio; 33. Ramiro Luna Pérez; 36. Sipriano Damián Julio Romero Cruz; 37. Celia Rocío Flores Meza; 38. Sara Galicia Luna; 39. Rosa Irene Tirado Picazo; 41. María Guadalupe Báez Romero; 42. Edmundo Guerrero Báez y/o Antonio Oropeza Hernández; 43. Roberto Valera Jacobo; 46. Judith mateos Espinosa; 50. Esperanza Romero Pérez; 51. Enrique Báez Márquez; 55. José Hilario Pérez Romero; 56. Yesenia González Valerdi; 58. Flavio García García; 59. María Eugenia Sarmiento Canceco; 60. Clemencia Reyes Castillo; 65. Jesús Alfonso Atanacio Menéndez Moreyra y/o Jesús Alfonso Menéndez Moreyra; 66. María de Lourdes Moreyra Goyta; 69. María del Rayo Fausta Pimentel y Salas; 70. María Guadalupe de la Rosa Flores; 72. Andrea Beltrán Hernández; 73. Leticia González Tovón; 75. Roberto Juárez Cruz; 79. Adelina Tlapanco Sánchez; 82. Eloy Sánchez Casas; 83. Reynalda Flores Tecanhuey; 84. María Teresa Limón Cano; 85. Aurelio Cuazitl Vázquez; 87. María Elena del Castillo Rosales; 91. Carlos Calzada Casanova; 92. Porfiria Laura Méndez Pérez; 93. Tereza García Salazar; 94. Ana María Carvajal Gómez; 99. Maribel Reyes Alquisira; 100. María del Carmen Cortés Sosa; 102. Luis Arturo Carcaño Guerrero; 103. Roberto Carrillo Cortés y/o Margarita Carrillo Valerdi; 105. Eldred Blanco Orduña; 106. José León Elfego Ramos Solano; 108. Teresa Reyes Montes; 109. Hermelinda Taboada Ortiz; 110. Reyna Torres Flores; 111. María Micaela Pérez Rivera; 121. Ariadna Guzmán Díaz; 123. Olivia Villaseñor Camarena; 126. José Juan Morales Morales; 127. María de las Mercedes Escobedo Méndez; 128. Carlos Alberto Cortés Rosas; 131. Carlos Rodríguez Cuellar; 136. Reyna Muñoz Tufiño; 137. Ángel Guillermo Palma y Tapia; 138. Felipe Franco Peña; 139. Alberto Ramos Mihualtecatl; 142. Elia Lucila Crisantos Escamilla; 145. Arelia Morales Nieto; 150. Teresa Vidal Guevara; 151. Santiago García Cárdenas; 153. Pedro de Jesús Herrera González; 154. María de Lourdes Josefina Doger y Corte; 155. Susana Elvia Toledo Flores; 161. Eduardo Picazo Cuellar; 162. Alejandro Martínez Beltrán; 163. Rosa María Martínez Tirado; 164. Alba Núñez Jiménez; 167. Juan Antonio Mendoza Calderón; 169. María Esther Rosano Hernández; 170. Guadalupe Vázquez Rueda; 172. José Gil García Pérez; 174. José Daniel Cruz López; 175. Javier Nicolás Pérez Carrerera; y 177. José Luis Urrutia y de la Rosa, tercero interesados en el juicio de amparo 19/2015 (antes juicio de amparo 354/2014), de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Raúl Espinosa Alejandre, en su carácter de apoderado general para pelitos y cobranzas y actos de administración y de dominio de la perosna moral quejosa Inmobiliaria Masse, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Agencias del Ministerio Público Metropolitana Sur Mesa-II de la ciudad de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos tercero interesados; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día quince de marzo de dos mil quince, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio, del escrito de ampliación de demanda, del acuerdo de uno de octubre de dos mil quince y del presente proveído, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 16 de octubre de 2015.
Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal

en el Estado de Puebla
Naela Márquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 421428)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
Sección de Amparo
Principal 1287/2012
Mesa V
EDICTO

Leocadio Ciro López Tecomahua, Teodoro Jorge Serrano del Valle, Luz María Valdéz Espinosa, Juana Cabrera Olivares, Carmen Ángeles Carballo, Florencio Rivera Gómez, Pedro Pineda Martínez, Mario López Balderas, Jorge Delfín Enríquez, María Teresa de Jesús Montoya Esquivel, Velina Espinoza Lagune, María de los Ángeles Millán González, Leonor Millán González, Daniel Lara Pérez, Elia Cabrera Gómez, Martha Bravo Pérez, Leticia Osorio Munguía, María Encarnación Espinosa Rosales, Antonio Serrano Escobedo, Martha Edith Molina Lara, Guillermina Gutiérrez Sánchez, Arcadia Salinas Vargas, Juan Carlos Ríos Hernández, María Genaro Rivera Arano, Carlos Velázquez Hernández, Alfonso Bravo Rodríguez, Rufino Lecourtois Luna, Paula López Espinosa, Javier García Unda, Reyna Perales Montoya, María Reyes Aguilar, Juan Alvarado Domínguez, Victoria Carmona Martínez, María Luisa Bustamante, Irma Prescenda Maldonado, Darío Gómez Espejo, Lilia Susana Briseño Sánchez, Arnulfo Valerio Escalante, Carmen Leticia Osuna Barrón, Yolanda Maza Hernández, Rodríguez Vela, Gloria Luz Ayala Pozos, Soleil Escobar Amores, Fidencio Gómez Cano, Eduardo Rafael Pérez Mangas o Magaña, María Cruz García, Mauro Tomas Oliva Rodríguez, Juan Martínez Marcial, Blanca Estela Pérez García, Conrado Aja Campos, María del Carmen Baltazar Souza, Benita Hilario Hernández, Artemio Serrano Zusunaga, Ruthy García Victoria, Miguel Ángel López Reyes, Sergio Huesca Lagunes, Concepción Solís López, Griselda Flores Ponce, Fernando Díaz Gil, Guisela Vettoretti González, Margarita Herrera Astorga, Evaristo Juvencio Castellanos Chávez, Valentín Cruz Ahedo, Luz María Ortiz González, Bermut Román Lara, Consuelo Rodulfo Esquivel, Candelaria López Ramos, Hipólito Sánchez López, Bethzayra Landa Ríos, Candelaria Morales Ascencio, Carlos Zamora Díaz, Luis Alberto Espindola Tejeda, Josefina Fabián Bravo, Emilio Ramón Ríos, Alberto Briceño Buenfil, Alejandro Morales Lobato, María de los Ángeles Alba, Ernesto Henry Lujan, Juliana Landa Jiménez, Cruz Reyes Barradas, Raúl Jiménez Altamirano, Florencio Rivera Gómez, Virginia Ceballos Lara, Adela Vázquez Mendoza, Roberto Lievana Angulo, Marcelina Ramírez García, Minerva Llano Ventura, Minerva Mata Cruz, Dolores Georgina Oliva Grave, Ignacio Gómez Suriano, Inés de la Rosa Hernández, Margarito Serrano Pérez, Félix Barran Chama, Lucía Romero Chiquito, Sonia Marcela Bonilla Utrera, Lucía Espinoza Chávez, María Semey Gómez Ramos, Amparo Muñoz Guillén, Ana Isabel Llinas Capetillo, Yolanda Vázquez Sánchez, Laura Quevedo Morales, Ana Chimeo Balbuena, Remedios Solís Collins, Irene de la O Muro, Ramiro Gutiérrez Trejo, Karla Maroño Viesca, Josefina Martínez Morales, Ernesto Guadalupe Martínez Tiburcio, Carmen Susunaga Lázaro, Yolanda González González, Ignacio Flores Rosales, Ángel Remigio Uscanga Valencia, Mario Ricarte Granillo, Hans Joachim o Joaquín Buschart, Paladio Juárez Morales, Eugenio Soler Ozuna, Gerardo López Rosado, Jacinta Vázquez Rivera O de Pérez, José Antonio Salazar Cruz, German Cazarín Zamorano, Wilber Santos Díaz Peón, Pedro Berúmen Quezada, Isabel Zamudio Delgado, Mario Avendaño Domínguez, Felicitas Fragano López, Martha Ramírez Santos, José Juan Mendoza Osorio, Patricia Flores Tadeo, Roger Manuel Terán Medina, Sara Zúñiga Garza, Lucio Luis García López, Martha del Carmen Vázquez Juárez O Huerta, Alicia Domínguez Jiménez, Jorge Luis Salazar Rascón, Rosa Bustamante Ambrosio, Sofía Gómez Viveros, Joel Rivera Ramírez, María Dolores Zarate Hernández, Esperanza Alejandra Tejeda González, Rosa María Lara Arroyo, Adela Gabriela Gonzales Velázquez, Jorge Alberto Sierra Arias, Luis Hernández Barrera, Raúl Valle de la Cruz, Guadalupe Velasco Martínez, Noemí Hernández González, José Manuel Páez Corral, Jessica Ruth Balcazar Rico, Jesús Eduardo Calceneo García, Víctor Manuel Zamudio Reyes, María Felicitas Pulido Capetillo, María De Lourdes Méndez García, Claudia Tadeo Torres, Pedro Contreras Vela, Luis Ignacio Muriel del Castillo, Eugenio Soler Osuna, Guillermo Zeger Moro, Ana Josefa Espinosa Morales, Rosario Macías Campos, Evelia Vázquez López, Javier Contreras Colín, Felipe Sagrero Pérez, Julia Esther Rodríguez Solís, Teresa González Carrillo, Dulce María Estrada Sánchez, Saúl Campos Lezama, Martha Elena León García, Blanca Estrella Torres Magaña, Consuelo Guzmán Santos, Chantal Citlally Anaya Martínez, Nelson Platero Ayala, Margarito López Mujica, José Espinoza Moreno, Divina Luz Munguía Hernández, Gloria Martínez Romero, Evencio Saldaña Hernández, Alicia Viesca Loyo, Teresita Morales, Irene Palagot Méndez, Lucio Herrera Robles, Graciela Ramos Saldaña, Rodrigo Herrero Mercado, Miguel Ángel Morales Escobar, Álvaro Morales Muñiz, Irene Salas Segura, Juan Carrasco Garzón, Mercedes Solano Guevara, Josefina Rivadeneyra Mota, Isidra Uranga Gómez, Martha Ramos Sosa, Raymundo García Martínez, Blanca Estela López Ramírez,

Leonardo Hernández Rodríguez, Guadalupe Torres Aldan, Noemí del Carmen Góngora Álvarez, Marina Domínguez Ascencio, María Teresa Blanco Bejarano, Florencia Ferrer Romay, Lourdes Jerónimo Reyes, Joel Virgen Rea, José Andrade Mendoza, Santos Reyes Santiago, Silvia de Jesús Collado, Martha Karina Carmona Moran, María Victoria Hernández Luis, Eusebia Toto Malaga, Silvano Acevedo Flores, Lucía Ramírez Córdoba, Manuela Zapata Hoz, Sofía Jacome Munguía, Antonia Martínez Hernández, Martín Roberto Vernis Guerrero, Pedro Cabañas Mijangos, Gustavo Flores Rodríguez, Eduardo García Bautista, y Cesar Delfín Delfín; así como a María Elena Álvarez Moreno, Soledad López Sánchez, Juan Carlos David Velasco, Pedro Sánchez Martínez, José Manuel Ávila Huerta, Austreberto Barradas Vázquez, Francisco Arellano Sánchez, Guillermina Gutiérrez Sánchez, Edilberto López Nicolás, Oscar Vincent del Ángel, Guillermo Nochebuena Lara, José Luis Rodríguez García, Trinidad Martínez Rodríguez, Karla Vanessa Escobar Amores, Matilde Pimentel Velázquez, Roberto Armas Noris, Regino Gómez Flores, Pedro Castro Carmona, María Del Carmen Rosales Soto, Tomas Vite Rivera, Juan Manuel Álvarez Hernández, Adela Velázquez Gómez, Alberto Ortega Galindo, Longinos Espíndola Jiménez, Rosa del Carmen Álvarez Ferat, Ana Laura López Aveldaño, Catalina Deyanira Alam Rodríguez, Catalina Parra Castañón, Roberto Cacho López, Carlos Sumuano Ruiz, Antonia Martínez Wolf, Hortensia Rojas Hernández, Pedro Pérez Domínguez, Luz Maxe Rosas, Rosalba Pérez, Guadalupe Mendoza Sánchez, Esperanza Domínguez Castro, Víctor Manuel Cazarín Usla, Javier Zameza Torres, Ricardo Sósimo Gutiérrez Ramírez, Francisco Hernández Salgado, Ana María Zavaleta Zavaleta, Enedina Dávila Tufiño, Caridad García Rodríguez, Lilia Hernández Ramírez, Elpidio Cruz López, Pedro Tadeo Torres, Lauro Daniel Villarin Herrera, Maurilia Cuevas Zaragoza, Juana Caballero Mejía, Elvira Mendoza Vázquez, Esperanza Pavón Lizan, Luis Juan Zamudio Baltazar, Aurora Saldaña García, Teresa Hernández Urieta O Murrieta, José del Socorro Fernández Reséndiz, Paulino González Canseco, Wendolín Elizabeth Alarcón García, Higinio Loyo Morales, Carlos Ortega Morales, Teresa Villa Barradas, Jesús Campuzano Álvarez e Israel Rodríguez Montalvo, por conducto de la respectiva sucesión que legalmente los represente.

En los autos del juicio de amparo 1287/2012, promovido por Cirilo José Ocampo Verdugo, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia en Veracruz, Veracruz, y, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como terceros perjudicados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 07 de octubre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. Rosana López Flores.
Rúbrica.

(R.- 422136)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil
“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”
EDICTO

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR DESARROLLADORES MEXICANOS DE VIVIENDA S.A. DE C.V. en contra de EDUARDO LÓPEZ FAUDO, expediente 171/2006, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal dicto un auto en audiencia de fecha diecisiete de noviembre del dos mil quince, que en su parte conducente dice:**

"...para que tenga verificativo nueva audiencia de REMATE EN PÚBLICA ALMONEDA se señalan LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, respecto de los derechos de propiedad derivados de la sentencia pronunciada en el juicio de Inmatriculación Judicial radicado ante el juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil de este Tribunal bajo el número de expediente 258/2000, relativos al inmueble denominado "Meyuca" ubicado en Camino Real sin número, colonia San Bernabé Ocotepéc, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10300 en esta ciudad de México, Distrito Federal con una superficie de 48,119.98 metros cuadrados, sirviendo como precio de base para dicho remate la cantidad que sirvió de base para la presente almoneda, con rebaja del diez por ciento, lo que arroja la cantidad de \$10,935,000.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100, M.N.) en términos de lo establecido por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles debiéndose convocar postores mediante la publicación de los edictos correspondientes por una sola vez en el diario oficial de la federación y en los estrados de este juzgado, de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de cinco días...."

SE CONVOCA POSTORES

México, D.F. a 17 de noviembre de 2015.
 El C. Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley
Lic. Pedro Carlos Núñez Ortega.
 Rúbrica.

(R.- 422861)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
 Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
 Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
 Coordinación Departamental de Nulidades
MASVISION GRUPO ÓPTICO, S.A.

VS.

JULIO MARIANO GARCÍA LOURDES OCHOA
M.1251064 MAS VISION Y DISEÑO

Exped: P.C. 592/2015 (N-195)5197

Folio: 32181

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

JULIO MARIANO GARCÍA LOURDES OCHOA

Por escrito y anexos transmitidos vía facsimilar el 17 de marzo de 2015, presentados en la ventanilla receptora de esta Dirección Divisional el día 18 del mismo mes y año, al cual recayó el folio de ingreso 5197, JESÚS ALEJANDRO ORTIZ HARO TORRES SEPTIÉN, apoderado de MASVISION GRUPO ÓPTICO, S.A., solicitó la declaración administrativa de nulidad de la marca citada al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JULIO MARIANO GARCÍA LOURDES OCHOA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
 14 de agosto de 2015
 El Coordinador Departamental de Nulidades
Roberto Díaz Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 422772)

SANTIAAT, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)
 R.F.C. SAN100813UQ7
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 31 DE OCTUBRE DE 2015

ACTIVO
 EFECTIVO EN CAJA \$0
PASIVO Y CAPITAL
 CAPITAL SOCIAL \$0

Tlaxcala, Tlaxcala a 31 de octubre de 2015

Liquidador

Leonor García Montes

Rúbrica.

(R.- 422061)

PROYECTOS PRACTICOS AVANZADOS
S.A DE C.V
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Activo
 Efectivo en caja \$0
Pasivo
 Capital \$0

México, D.F., a 26 de Octubre de 2015

Liquidador

Felipe de Jesús Cisneros Esparza

Rúbrica.

(R.- 422068)

Auditoría Superior de la Federación
 Cámara de Diputados
 Unidad de Asuntos Jurídicos
 Dirección General de Responsabilidades
 Procedimiento: DGR/A/01/2015/R/10/009 y sus Acumulados
 Asunto: Citatorios para audiencia

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

En virtud de que las siguientes organizaciones sociales no fueron localizadas en los domicilios que obran en el expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias en que se actúa, mediante acuerdo de fecha 12 de octubre de 2015, se determinó procedente citarlas a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezcan ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, en el siguiente orden "INSTITUTO MEXICANO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, A.C." (Oficio Citatorio DGR/A/A2/3966/2015) 10:30 horas, del 8 de diciembre de 2015; "PRODUCTORES AGRÍCOLAS EN ACCIÓN, A.C." (Oficio Citatorio DGR/A/A2/3967/2015), 12:30 horas del día 8 de diciembre de 2015; "ORGANIZACIÓN DE MEXICANOS TRABAJANDO EN ACCIÓN CAMPESINA, A.C." (Oficio Citatorio DGR/A/A2/3968/2015), 16:30 horas del día 8 de diciembre de 2015; "JUNTOS POR JALISCO, A.C." (Oficio Citatorio DGR/A/A2/3969/2015), 10:30 horas del día 9 de diciembre de 2015; "AL CAMPO JALISCIENSE, A.C." (Oficio Citatorio DGR/A/A2/3970/2015), 12:30 horas del día 9 de diciembre de 2015; "ASOCIACIÓN PARA LA ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, EDUCACIÓN Y ECOLOGÍA AVE, A.C." (Oficio Citatorio DGR/A/A2/3971/2015), 16:30 del día 9 de diciembre de 2015; "PROMOTORA DE OPORTUNIDADES PARA VIVIR MEJOR, A. C." (Oficio Citatorio DGR/A/A2/3972/2015), 10:30 horas del día 10 de diciembre de 2015; "JÓVENES PRODUCTORES AGROPECUARIOS DIDXAZA", A.C. (Oficio Citatorio DGR/A/A2/3973/2015), 12:30 horas del día 10 de diciembre de 2015; y "DESARROLLADORA UNIVERSAL DE REGIONES Y ORGANIZACIONES, A.C." (Oficio Citatorio DGR/A/A2/3974/2015) 16:30 horas del día 10 de diciembre de 2015, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/01/2015/R/10/009 y sus Acumulados, iniciado por acuerdo del 19 de enero de 2015, y Acuerdo de Acumulación de 10 de marzo de 2015, derivado de la auditoría número 805, denominada "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural, Apoyo a Organizaciones Sociales" en el que se les señala como presuntas responsables de no cumplir con el convenio de concertación celebrado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por el que recibieron recursos del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE), toda vez que las facturas que presentaron como documentación comprobatoria a la entidad fiscalizada, resultó presumiblemente irregular, generando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por **\$2'300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), \$2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), \$2,746,983.92 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), \$2'425,833.43 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.) y \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, respectivamente, más su actualización, apercibidas que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 5 de noviembre de 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2º, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 422753)

OPERADORA SPARKLING PRINCESS BY MARIAN, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015
(EN LIQUIDACIÓN)

ACTIVO	PASIVO
--------	--------

CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
BANCOS	130,347	PROVEEDORES	0
INVERSION	55,880	ACREEDORES DIVERSOS	250,000
IMPUESTOS A FAVOR	17,242	COMPAÑIAS FILIALES	116,125
		IMPUESTOS POR PAGAR	12,660
TOTAL CIRCULANTE	201,469	TOTAL A CORTO PLAZO	378,784
NO CIRCULANTE		CAPITAL	
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	290	CAPITAL SOCIAL	15,938,051
INVERSIONES EN ACCIONES	6,884,138	RESULTADO DE EJE. ANTERIORES	(8,785,501)
		RESULTADO DEL EJER.	(445,438)
TOTAL NO CIRCULANTE	6,884,427	TOTAL DE CAPITAL	6,707,112
TOTAL DE ACTIVO	<u>\$7,085,896</u>	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	<u>\$7,085,896</u>

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con motivo del acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 08 de septiembre de 2015, en la que entre otros asuntos, se acordó la disolución de OPERADORA SPARKLING PRINCESS BY MARIAN, S.A. DE C.V.

México D.F. a 08 de septiembre de 2015

Liquidador

C.P. July Omaña Hernández

Rúbrica.

(R.- 422164)

ADMINISTRADORA SPARKLING PRINCESS BY MARIAN, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015
(EN LIQUIDACIÓN)

ACTIVO		PASIVO	
BANCOS	3,338	ACREEDORES DIVERSOS	0
COMPAÑIAS FILIALES	0	COMPAÑIAS FILIALES	0
DEUDORES DIVERSOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	2,888
IVA ACREDITABLE	0	IVA TRASLADADO POR COBRAR	0
TOTAL CIRCULANTE	3,389	TOTAL A CORTO PLAZO	2,888
NO CIRCULANTE		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	2,867,491
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	0	RESULTADO DE EJER. ANTERIORES	(2,653,037)
PAGOS ANTICIPADOS	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	(213,953)
TOTAL NO CIRCULANTE	0	TOTAL DE CAPITAL	501
TOTAL DE ACTIVO	<u>\$3,389</u>	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	<u>\$3,389</u>

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con motivo del acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 04 de septiembre de 2015, en la que entre otros asuntos, se acordó la disolución de ADMINISTRADORA SPARKLING PRINCESS BY MARIAN, S.A. DE C.V.

México D.F. a 04 de septiembre de 2015

Liquidador

C.P. July Omaña Hernández

Rúbrica.

(R.- 422169)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT 638 Nayarit

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NUMERO CSCT-17-EF-001/2015, PARA LA ENAJENACION DE 25 PARTIDAS DE BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN VEHICULOS TERRESTRES USADOS, MAQUINARIA PESADA USADA, DESECHOS FERROSOS DE BIENES INSTRUMENTALES Y CONSUMO PROVENIENTES DE: VEHICULOS TERRESTRES, MAQUINARIA PESADA, MOBILIARIO Y EQUIPO, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y APARATOS, DESECHO MIXTO DE FIERRO Y LAMINA, LLANTAS SEGMENTADAS Y/O NO RENOVABLES, PROPIEDAD DE ESTA SECRETARIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, al Manual para la Administración de Bienes Muebles y el manejo de los Almacenes de la SCT 2013 y a las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Departamento de Recursos Materiales, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública número CSCT-17-EF-001-2015 para la venta de:

NUM. DE PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	PRECIO MINIMO DE VENTA POR PARTIDA	DEPOSITO DE GARANTIA
1	AUTOMOVIL TIPO SEDAN MARCA CHEVROLET CAVALIER 4 PUERTAS STD, 4 CILINDROS, MODELO 2000, MOTOR YS253300, SERIE 3G1JX5444YS253300, N° ECON. P11-3300	6,794.00	679.40
2	AUTOMOVIL TIPO SEDAN, MARCA CHEVROLET CHEVY 3 PUERTAS, 4 CILINDROS, MODELO 1997, MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE 3G1SF2424VS100996, N° ECON. P11-996	3,270.20	27.02
3	AUTOMOVIL TIPO SEDAN MARCA NISSAN TSURU TM, 4 CILINDROS, MODELO 1993, MOTOR 808542M, SERIE 3BAMB13-09237, N° ECON. P11-9237	4,913.10	491.31
4	AUTOMOVIL TIPO SEDAN MARCA NISSAN TSURU GS I STD, 4 CILINDROS, MODELO 2001, MOTOR GA16-741483S, SERIE 3N1EB31S21K-253349, N° ECON. P11-3349	7,047.90	704.79
5	CAMIONETA TIPO PICK-UP DOBLE CABINA, MARCA NISSAN, TRANSMISION MANUAL AUSTERA, 4 CILINDROS, MODELO 1992, MOTOR M8Y-2L0214, SERIE 2U720-01278, N° ECON. P15-1278	4,248.00	424.80
6	CAMIONETA TIPO PICK-UP, MARCA CHEVROLET C-1500 CUSTOM STD AUSTERA, 6 CILINDROS, MODELO 1995, MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE 3GCEC20A6SM106986, N° ECON. P15-06986	4,970.00	497.00
7	CAMIONETA TIPO PICK-UP, MCA. DODGE RAM 2500 -118.7" CUSTOM STD, 8 CILINDROS, MODELO 1996, MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE TM107704, N° ECON. P15-7704	5,123.80	512.38
8	CAMIONETA TIPO PICK-UP MARCA FORD F-150-117 AUSTERA, 6 CILINDROS, MODELO 1996, MOTOR, M-02292, SERIE 3FTEF15Y4TM-A08807, N° ECON. P15-10025	6,500.70	650.07
9	CAMIONETA TIPO PICK-UP MARCA FORD F-150-117 AUSTERA, 6 CILINDROS, MODELO 1996, MOTOR M-02268, SERIE 3FTEF15Y6TM-A08811, NUMERO ECONOMICO P15-10026	6,127.90	612.79

10	CAMIONETA TIPO PICK-UP MARCA DODGE RAM 1500 CUSTOM, 6 CILINDROS MODELO 1997, MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE 3B7HCI6X6VM593713, N° ECON. P15-10086	6,830.30	683.03
11	CAMIONETA TIPO PICK-UP, MARCA DODGE RAM 2500 CUSTOM, 8 CILINDROS, MODELO 1998, MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE 3B7JC26Y8YM291618, N° ECON. P15-3901	6,873.10	687.31
12	CAMIONETA TIPO PICK-UP MARCA FORD 250 XL V-8 STD, 8 CILINDROS, MODELO 2000, MOTOR SIN NUMERO, SERIE 3FTEF17W4YMA66256, N° ECON. P15-6256	12,609.75	1,260.97
13	CAMIONETA TIPO PICK-UP MARCA CRYSLER RAM 1500 CUSTOM, 6 CILINDROS, MODELO 2000, MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE 3B7HC16X3YM226594, N° ECON. P15-6594	11,480.70	1,148.07
14	CAMION CHASSIS CASETA, MARCA DINA D 3200 3 TONS., 4 CILINDROS, MODELO 1981, MOTOR 100698, SERIE C2532-12365-8-1, N° ECON. P26-577	3,500.00	350.00
15	CAMION CHASSIS CASETA, MARCA CHEVROLET P-30 3 TONS., 8 CILINDROS, MODELO 1986, MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE 3GC3042L5GM100422, N° ECON. P25-13 INCLUYE: MAQUINA PINTARRAYA, MARCA SEAMAN GUNNISON, MODELO 1986, MOTOR EM1255099, SERIE 50004, N° ECON. T62-17.	7,000.00	700.00
16	REMOLQUE TIPO INCLINABLE MARCA MILLER, MODELO OT630, AÑO 1987, CON EJE TANDEM DE 13,607 K. DE CAP. 7.87 MTS. DE LARGO, CAMA UTIL 6.10 MTS. PLATAFORMA BASCULANTE CON SISTEMA HIDRAULICO Y ENGANCHE SERIE IMZOC2027CM001080, N° ECON. P321-26	7,000.00	700.00
17	CARGADOR FRONTAL SOBRE NEUMATICOS, MARCA CLARK MICHIGAN, MODELO 45B AÑO 1990, CON MOTOR TK120M12656M07, SERIE N° K85025, N° ECON. P542-327	70,000.00	7,000.00
18	DESECHO FERROSO VEHICULAR CONSISTENTE EN: CAMIONETA TIPO PICK-UP DOBLE CABINA, MARCA NISSAN, 4 CILINDROS, MODELO 1989, MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE 9U72000699, N° ECON. P15-0699 CON 650 KILOS	1,392.11	139.21
19	DESECHO FERROSO DE: COMPACTADOR DE GRAVEDAD TIPO TANDEM DE 8 A 10 TONS., MARCA COMPACTO, MODELO CD810, AÑO 1984, MOTOR N° 02610M02, MOTOR DIESEL DE 62 HP A 2250 RPM, TRANSMISION HIDROSTATICA DIRECC. HIDRAULICA, RADIO GIRO 6.50 MTS., SERIE MAQUINA 0621-85119, N° ECON. R8208-103 CON 9,000 KILOS	25,965.00	2,596.50
20	DESECHO FERROSO DE: MOTOCONFORMADORA MARCA COMPACTO, MODELO CM-14 AÑO, 1987, CONTROLES HIDRAULICOS, MOTOR MODELO V6-378-C SERIE MOTOR 24197353 N° DE SERIE MAQUINA 0071-86968 N° ECON. R714-263 CON 11,500 KILOS	32,695.65	3,269.56
21	DESECHO FERROSO DE: TRACTOR DE ORUGAS MARCA KOMATSU MODELO D50A-15, AÑO 1983, MOTOR DIESEL MODELO 4D120 11 DE 90 HP, SERIE 60888, N° ECON. N112-63 CON 12,000 KILOS	33,168.00	3,316.80
22	DESECHO FERROSO DE: CARGADOR ARTICULAR MARCA CLARK, MODELO 45B, SERIE BASTIDOR 4189 A601, MOTOR DIESEL PERKINS MODELO 6-354-26, SERIE MOTOR PWO0 89, 3 VELOCIDADES N° ECON. P542-244 CON 6,000 KILOS	16,584.00	1,658.40
23	LOTE DE DESECHO FERROSO DE BIENES INSTRUMENTALES PROVENIENTES DE: MOBILIARIO Y EQUIPO, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y APARATOS CON 22,280.60 KILOS	9,886.18	988.61

24	LOTE DE DESECHO FERROSO DE BIENES DE CONSUMO CONSISTENTE DE: DESECHO MIXTO DE FIERRO Y LAMINA CON 5,100 KILOS	3,922.92	392.29
25	LOTE DE DESECHO FERROSO DE BIENES DE CONSUMO CONSISTENTE DE: LLANTAS SEGMENTADAS Y/O NO RENOVABLES CON 1,525 KILOS	312.47	31.24

EL MONTO DE GARANTIA CORRESPONDE AL 10% DEL VALOR MINIMO DE VENTA POR CADA PARTIDA SEÑALADA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

ENTREGA Y CONSULTA DE BASES	BASES	INSCRIPCION A LA LICITACION	APERTURA DE OFERTAS
Del 23 de noviembre al 4 de diciembre del año 2015 de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, en la Oficina del Almacén General ubicada en avenida Tecnológico Número 4300, C.P. . 63194, Tepic, Nayarit.	Las Bases para la presente Licitación se podrán adquirir sin costo	Del 23 de noviembre al 4 de diciembre del año 2015 de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, en la Oficina del Almacén General ubicada en Avenida Tecnológico Número 4300, C.P. 63194, Tepic, Nay;	7 de diciembre del año 2015 a las 10:00 horas, en Sala de Juntas ubicada en Avenida Tecnológico Número 4300, C. P. 63194, Tepic, Nayarit.
ACTO DE FALLO	INSPECCION DE LOS BIENES	PLAZO DE RETIRO	LOCALIZACION DE LOS BIENES
9 de diciembre del año 2015 a las 10:00 horas, en Sala de Juntas del Centro SCT Nayarit, sito en Avenida Tecnológico Número 4300, C. P. 63194, Tepic, Nayarit.	En la Oficina del Almacén General ubicada en Avenida Tecnológico Número 4300, C. P. 63194, Tepic, Nayarit., Fosas km. 2+400 Carretera Tepic - Mazatlán C. P. 63062, El Jicote Carretera Tepic – Mazatlán C. P. 63510 y Rosamorada km. 88+800 Carretera Tepic-Mazatlán C. P. 63630.	Del 17 al 24 de diciembre del 2015 de 9:00 a 14:00 horas en los mismos inmuebles antes mencionados.	En la Oficina del Almacén General ubicada en Avenida Tecnológico Número 4300, C. P. 63194, Tepic, Nayarit., Fosas km. 2+400 Carretera Tepic - Mazatlán C. P. 63062, El Jicote Carretera Tepic – Mazatlán C. P. 63510 y Rosamorada km. 88+800 Carretera Tepic-Mazatlán C. P. 63630.

Cabe mencionar que una vez emitido el fallo y habiéndose declarado desiertas una o más partidas objeto de la presente licitación, se procederá en dicho evento a la subasta de las partidas referidas de conformidad con lo establecido en la trigésima quinta de las citadas normas generales.

Para mayor información, favor de dirigirse con Carlos Javier Cruz García encargado de la Oficina de Control de Almacenes e Inventarios, ubicada en Av. Tecnológico Número 4300, Colonia Puente de San Cayetano, C. P. 63194 en Tepic, Nayarit, Teléfono 124-46-20 ext. 55074 o 55076; en días hábiles y horarios indicados.

Atentamente
Tepic, Nayarit; a 23 de noviembre del 2015
Director General
Jesús Miramontes Lara
Rúbrica.

(R.- 422685)